



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
 RECURSOS HUMANOS
 SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 210/2025
 Fecha Resolución: 13/03/2025

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

CONVOCAR PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS, MEDIANTE CONCURSO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2024).

Visto el expediente **2025/RHU_01/000028**, referente al proceso selectivo iniciado para la cobertura en propiedad una plaza de oficial de la policía local del Ayuntamiento de Paradas, mediante concurso, a través del sistema de promoción interna (OEP 2024).

Considerando que el artículo 21, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde, la atribución de aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal.

El Sr. Alcalde-Presidente en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, viene en disponer:

Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria del referido proceso, la cuales aparecen en el anexo de esta resolución.

Segundo.- Publicar las Bases en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Sevilla, en el Tablón Electrónico de Edictos, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), así como un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS, MEDIANTE CONCURSO POR PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2024).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir una plaza de oficial de policía local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Paradas, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso: Oficial de la Policía Local, perteneciente a la Escala de la Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024, aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 23/2025, de 13/01/2025, publicada en BOP de Sevilla número 10 de 16/01/2025, con rectificación de errores aprobada mediante Resolución de la Alcaldía número 39/2025, de 20/01/2025, publicada en el BOP de Sevilla número 14 de 22/01/2025.

Las plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 23.1 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones básicas y complementarias establecidas en el Presupuesto municipal.

2. NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 13/03/2025 13:46:46 |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 13/03/2025 13:38:34 |
| Observaciones | | Página | 1/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse actualmente en servicio activo en el Ayuntamiento de Paradas con la categoría de Policía Local y haber permanecido, como mínimo, dos años en la citada categoría en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía como personal funcionario de carrera en situación de servicio activo o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por promoción interna. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las canceladas.
- d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

4. SOLICITUDES.

4.1.- Las Solicitudes de Participación, junto con la documentación que las debe acompañar se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica <https://sede.paradas.es/> (Trámites » Recursos Humanos » Alta de solicitud) o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Paradas, sito en c/ Larga, número 2, 41610 Paradas (Sevilla), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h. en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día del plazo de presentación de las solicitudes de participación coincidiese en día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 71€, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, publicada en el BOP Sevilla nº 232, de 06/10/2022.

Dicho importe deberá ser abonado en alguna de las Entidades Bancarias que se indican a continuación:

- CAJA RURAL DEL SUR..... IBAN ES95 3187 0304 1810 9292 9627

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 13/03/2025 13:46:46 |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 13/03/2025 13:38:34 |
| Observaciones | | Página | 2/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

- BANCO SANTANDER..... IBAN ES96 0049 0307 3521 1071 0121
- CAIXABANK..... IBAN ES18 2100 4282 8722 0005 0156

Aparecerá como beneficiario el Ayuntamiento de Paradas e identificando en el concepto los siguientes datos a efectos de una correcta identificación de la persona aspirante:

- Número del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería, y /o nombre y apellidos de la persona aspirante.
- Puesto de trabajo a cuya selección se presenta.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen, determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

En caso de que el ingreso de la Tasa por derechos de examen se realice mediante transferencia bancaria y el ingreso en la cuenta municipal se produzca con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes deberán acreditar haber realizado la transferencia antes de la fecha de finalización del citado plazo de presentación de solicitudes, mediante el original de la imposición de la transferencia o mediante certificación de la entidad financiera a través de la que se hubiese realizado la transferencia. Dicha acreditación se realizará en el plazo de subsanación de errores otorgado tras la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. La no justificación en este plazo determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 13/03/2025 13:46:46 |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 13/03/2025 13:38:34 |
| Observaciones | | Página | 3/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, comenzando por la letra "V".

7.2.- Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.- Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2.- Segunda fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

De conformidad con el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, se eximirá de realizar los cursos preceptivos de ingreso o de capacitación a quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, en las escuelas municipales de la Policía Local acreditadas en relación con cursos asignados, así como en las escuelas municipales de la Policía Local cuando tales cursos hubiesen sido celebrados de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la ley 6/2023, de 7 de julio

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2eykwhZxyUXPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 13/03/2025 13:46:46 |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 13/03/2025 13:38:34 |
| Observaciones | | Página | 4/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2eykwhZxyUXPyQkGwzZwyQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

y hubiesen obtenido la correspondiente homologación.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando a la Alcaldía la propuesta de las personas aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

10.1.- La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a las personas aspirantes propuestas por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la persona interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

11.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a las personas aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de las mismas, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

11.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de personas aspirantes aprobadas superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso de méritos oposición y curso de capacitación.

12.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 13/03/2025 13:46:46 |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 13/03/2025 13:38:34 |
| Observaciones | | Página | 5/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
 RECURSOS HUMANOS
 SERVICIOS GENERALES

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 13/03/2025 13:46:46 |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 13/03/2025 13:38:34 |
| Observaciones | | Página | 6/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
 RECURSOS HUMANOS
 SERVICIOS GENERALES

**ANEXO I
 BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.**

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
 - V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
 - V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
 - V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.
- No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

· La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

· Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 13/03/2025 13:46:46 |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 13/03/2025 13:38:34 |
| Observaciones | | Página | 7/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
 Medalla de Oro: 3 puntos.
 Medalla de Plata: 2 puntos.
 Cruz con distintivo verde: 1 punto.
 Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que las personas aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de las mismas se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 13/03/2025 13:46:46 |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 13/03/2025 13:38:34 |
| Observaciones | | Página | 8/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
 RECURSOS HUMANOS
 SERVICIOS GENERALES

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO POR PROMOCIÓN INTERNA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (OEP 2024).

- ESCRIBA EN LETRA MAYÚSCULA, LEGIBLE Y ENTENDIBLE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

| | | | | | | |
|--------------------|--------------------|-----------|--------|-------|--------|--|
| Nombre y apellidos | | DNI / NIE | | | | |
| | | | | | | |
| Domicilio | N.º | Escalera | Planta | Letra | Puerta | |
| | | | | | | |
| Código Postal | Municipio | Provincia | | | | |
| | | | | | | |
| Teléfono | Correo electrónico | | | | | |
| | | | | | | |

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por las personas aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Paradas, como responsable, con la finalidad de seleccionar personas para el ingreso en este ayuntamiento.

La firma de la presente solicitud conlleva la aceptación de las bases de la convocatoria y de la publicación de sus datos personales en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas y en el Boletín Oficial de la Provincia, con motivo del desarrollo del citado proceso selectivo.

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el referido proceso, DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública, y especialmente las señaladas en las bases de la convocatoria, AUTORIZA al Ayuntamiento de Paradas para que los datos que constan en dicha solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al citado proceso selectivo y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Paradas, a de de

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 13/03/2025 13:46:46 |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 13/03/2025 13:38:34 |
| Observaciones | | Página | 9/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

**ANEXO III
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

A) Titulaciones académicas (sin límite de puntuación máxima):

| Doc. N.º | Título | Puntos |
|---------------|--|--------|
| 1 | Doctor (2,00 puntos) | |
| 2 | Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente (1,50 puntos) | |
| 3 | Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, ... (1,00 puntos) | |
| 4 | Bachiller, Técnico Superior FP, Acceso Universidad (0,50 puntos) | |
| Total: | | |

B) Antigüedad (sin límite de puntuación máxima):

| Doc. N.º | Entidad | Desde mes/año | Hasta mes/año | Meses | Puntos |
|---------------|--|---------------|---------------|-------|--------|
| 1 | Servicios prestados en cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categoría anterior, igual o superior: (0,20 puntos por año/fracción < 6 meses) | | | | |
| 2 | Servicios prestados en cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categoría inferior en más de un grado: (0,10 puntos por año/fracción < 6 meses) | | | | |
| 3 | Servicios prestados en otros cuerpos y fuerzas de seguridad: (0,10 puntos por año/fracción < 6 meses) | | | | |
| 4 | Servicios prestados en otros cuerpos de las AAPP: (0,05 puntos por año/fracción < 6 meses) | | | | |
| Total: | | | | | |

C) Formación y docencia (sin límite de puntuación máxima):

| Doc. N.º | Cursos | N.º | Puntos |
|----------|--|-----|--------|
| 1 | Cursos de 20 a 35 horas (0,25 puntos) | | |
| 2 | Cursos de 36 a 75 horas (0,30 puntos) | | |
| 3 | Cursos de 76 a 100 horas (0,35 puntos) | | |
| 4 | Cursos de 101 a 200 horas (0,40 puntos) | | |
| 5 | Cursos de más de 200 horas (0,50 puntos) | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 13/03/2025 13:46:46 |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 13/03/2025 13:38:34 |
| Observaciones | | Página | 10/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

| | | | |
|---|---------------------------|--|---------------|
| | | | |
| 6 | Docencia | | |
| 7 | Publicaciones y ponencias | | |
| | | | Total: |

D) Otros méritos (sin límite de puntuación máxima):

| Doc. N.º | Méritos | N.º | Puntos |
|----------|---|-----|---------------|
| 1 | Pertenencia Orden al Mérito Policial. Medalla de oro. | | |
| 2 | Pertenencia Orden al Mérito Policial. Medalla de plata. | | |
| 3 | Pertenencia Orden al Mérito Policial. Cruz distintivo verde. | | |
| 4 | Pertenencia Orden al Mérito Policial. Cruz distintivo blanco. | | |
| 5 | Medalla Mérito Policía Local. | | |
| 6 | Medalla o Cruz con distintivo rojo. | | |
| 7 | Felicitación pública individual. | | |
| | | | Total: |

La persona interesada declara que son ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En..... a.....de.....de.....

Fdo.:

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental que da fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Vicente Bustos Cabello | Firmado | 13/03/2025 13:46:46 |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 13/03/2025 13:38:34 |
| Observaciones | | Página | 11/11 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2eykwHZxyUXPyQkGwzZwyQ== | | |

